

13978 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca a concurso una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dicho concurso se registrará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autonómica, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En caso de los nacionales de un Estado de los detallados anteriormente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Requisito específico: Estar en posesión del título de Doctor.

No podrán concursar a plazas de Profesor titular de Universidad quienes hubieran estado contratados durante más de dos años como Ayudante en esta Universidad, salvo las excepciones previstas en el artículo 37.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la solicitud al Rector de la Universidad de La Rioja por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o, en su caso, documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido. En el caso de titulaciones extranjerías, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Resguardo que justifique el pago de los derechos de examen (3.000 pesetas), que se ingresarán en el Banco Santander, cuenta corriente número 0085-0510-40-0000050219.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de La Rioja, o persona en quien delegue, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

A los aspirantes definitivamente excluidos se les devolverán de oficio los derechos de examen.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, notificará a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, atendidas las modificaciones previstas en el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (el modelo de currículum vitae es el que figura como anexo III publicado en la presente Resolución).

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

b) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente administrativo, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública o, en su caso, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario, y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Logroño, 20 de mayo de 1998.—El Rector, Urbano Espinosa Ruíz.

ANEXO I

Plaza número 10/98. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Derecho Penal». Departamento: Derecho. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Derecho Penal. Clase de convocatoria: Concurso.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Excmo. y Magfco. Sr. Rector:

Convocada(s) a concurso plaza(s) de Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido como aspirante a la plaza detallada a continuación:

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo Docente de	Plaza n.º
Área de conocimiento	
Departamento	
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria	
.....	
.....	
.....	
.....	
Fecha de Resolución: («BOE» de	
Clase de convocatoria: <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de méritos	

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
.....			
Fecha nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nacionalidad
.....
Domicilio			Teléfono (con prefijo)
.....		
Municipio	Código postal	Provincia	
.....	
Caso de ser funcionario público de carrera:			
Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	
.....	
Situación (marque con una cruz la que corresponda)			
<input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
.....
.....
.....
.....
.....
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	
.....	

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

El abajo firmante, don, declara que son ciertos cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En, a de de 19

Firmado:

EXCMO. Y MAGNÍFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.

ANEXO III**MODELO DE CURRÍCULUM****1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre

N.º DNI Lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Provincia y localidad Fecha

Residencia: Provincia Localidad

Domicilio Teléfono Estado civil

Facultad o Escuela actual

Departamento o Unidad docente actual

Categoría actual como Profesor

2. TÍTULOS ACADÉMICOS

Clase	Universidad y centro de expedición	Organismo y fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

3. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS

Categoría	Universidad y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha cese o terminación

4. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA

--

5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos)

--

6. PUBLICACIONES (libros)

Título	Fecha publicación	Editorial y páginas

8. OTRAS PUBLICACIONES**7. PUBLICACIONES (artículos) ***

Título	Revista	Fecha publicación	Páginas

9. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

* Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.

10. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS

--

11. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

--

* Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

12. PATENTES

--

13. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

--

14. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(con indicación de centro u organismo, material y fecha de celebración)

--

**15. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS
(con posterioridad a la licenciatura)**

17. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN

16. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE

18. OTROS MÉRITOS

13979 RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 1998, conjunta, de la Universidad de Valencia y de la Consejería de Sanidad, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área en Instituciones Sanitarias dependientes de la Consejería de Sanidad.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió, con fecha 24 de marzo de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de abril), el oportuno concierto entre la Consejería de Sanidad, la Diputación Provincial de Valencia y la Universidad de Valencia, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la docencia y la investigación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base 8.ª, 1, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán, mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Valencia y el Consejero de Sanidad acuerdan convocar concurso para la provisión de las plazas vinculadas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases

1. Normas generales

1.1 El concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución. En lo no previsto en la misma se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Valencia («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 16 de diciembre de 1985); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985) y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente que regula el régimen general de ingreso en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, por el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero); la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), modificada por la Orden de 3 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 11), y por el concierto suscrito entre la Consejería de Sanidad, la Diputación Provincial de Valencia y la Universidad de Valencia el 24 de marzo de 1997 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 30 de abril), así como por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.2 La relación del número de plazas convocadas por cada especialidad y el distrito sanitario al que esté adscrito el servicio jerarquizado correspondiente se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3 Las funciones docentes y asistenciales de las plazas objeto del presente concurso se realizarán en régimen de dedicación conjunta a tiempo completo, siendo dicha actividad incompatible con la actividad privada. El régimen de dedicación a las funciones asistenciales será el que tenga establecido el servicio al que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo fijarse por la correspondiente Institución Sanitaria la obligatoriedad de la realización de la jornada de mañana y tarde, debiendo además participar en los correspondientes turnos de atención continuada si así lo exigen las peculiaridades de la función asistencial.

1.4 Las plazas del Cuerpo de Profesores de la Universidad de Valencia convocadas quedan, en su vertiente asistencial, vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al distrito sanitario o, en su caso, Área de Salud, al que esté adscrito dicho servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de los Cuerpos Docentes con las plazas asistenciales de la Diputación Provincial será en la categoría de Facultativo especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, en una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas con posterioridad a febrero de 1985, es de aplicación para el mantenimiento del cargo el contenido del artículo 9.º de la Orden de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6).

1.6 El personal que acceda a las plazas convocadas percibirá las retribuciones básicas y complementarias previstas en la estipulación 13.2 del concierto entre la Consejería de Sanidad, la Diputación Provincial de Valencia y la Universidad de Valencia.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido al citado concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

2.1.1 Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, según dispone la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación establecida por la legislación vigente en la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

2.1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, o de la Seguridad Social, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.4 No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones docentes y asistenciales.

2.2 Deberán reunir, además, las condiciones específicas que a continuación se indican:

2.2.1 Las que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

2.2.2 Estar en posesión de la titulación de Especialista que proceda para cada plaza, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Valencia (calle L'Antiga Senda de Senent, 11, 46023 Valencia) por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo que se acompaña en el anexo II, debidamente cumplimentada.

3.2 A la solicitud se acompañarán los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

3.3 Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la cuenta «Derechos de examen-Universidad de Valencia» número